

Otra Información Relevante

Madrid, 25 de marzo de 2020

El Consejo de Administración de Repsol, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Auditorio de su sede social, calle Méndez Álvaro 44, Madrid, el día 7 de mayo de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 8 de mayo de 2020, en segunda convocatoria, si bien se espera que la reunión se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 8 de mayo de 2020.

La celebración de la Junta General de Accionistas 2020 es una necesidad para que la Sociedad pueda continuar desarrollando su actividad con normalidad y alcanzar sus objetivos, en interés de todos sus accionistas y de sus restantes Grupos de interés.

Esta necesidad debe compatibilizarse, a la vez, con el estricto cumplimiento de la declaración del estado de alarma por el Gobierno y con el absoluto compromiso del Consejo de Administración de Repsol con la protección de la salud de todas las personas involucradas en la organización y la celebración de la Junta General de accionistas (incluyendo a estos mismos, a sus representantes y a los propios profesionales de la Compañía y de sus proveedores), así como con la activa colaboración con las autoridades para controlar la expansión de la enfermedad del coronavirus y el riesgo para la salud pública que supone.

Por estas razones, ante las actuales limitaciones impuestas a la libre circulación de las personas y las que puedan permanecer en vigor al momento de celebración de la Junta General de accionistas, la Sociedad ha decidido:

- (i) Limitar estrictamente el acceso a las Salas en las que tenga lugar la celebración de la Junta General a los accionistas que deseen participar físicamente en ella (o sus representantes) y a aquellas personas que deban asistir a ella o cuya participación se considere necesaria para el mejor desarrollo de la reunión.
- (ii) No habilitar locales para la entrega física de las tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (iii) Suspender la celebración del aperitivo que tradicionalmente tiene lugar a continuación de la Junta General de Accionistas.
- (iv) Suprimir la entrega del tradicional obsequio conmemorativo.

Otra Información Relevante

Adicionalmente, por las razones antes expuestas se recomienda encarecidamente a todos los accionistas la utilización de los distintos canales puestos a su disposición para delegar la representación y votar a distancia. A estos efectos, se recuerda que podrán hacerlo a través de internet (www.repsol.com), enviando la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia a la Sociedad por correo postal a la atención de la Oficina de Información al Accionista, Calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid, o entregándola en su entidad depositaria. Igualmente se recuerda que la Junta General será retransmitida a través de la página web corporativa antes indicada.

Con la finalidad de ampliar el ejercicio a distancia de sus derechos por parte de todos los accionistas, la Sociedad ha adoptado, también, las siguientes medidas extraordinarias:

- (i) Ampliar el plazo para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta General de Accionistas hasta las 12:00 horas del día de celebración de la Junta. Los accionistas podrán hacer llegar sus peticiones de información remitiéndolas a la Sociedad, entregándolas en el domicilio social o mediante correo electrónico dirigido a infoaccionistas@repsol.com. Las peticiones que se reciban pasado el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta podrán responderse en la propia Junta o hasta el séptimo día siguiente a la celebración de la misma.
- (ii) Ampliar el plazo para delegar o votar por correspondencia postal o medios electrónicos, hasta la hora de inicio de la Junta General de accionistas (i.e. las 12:00 horas del día de celebración de la Junta), en la forma descrita en los apartados anteriores.
- (iii) Permitir votar a distancia a los representantes de los accionistas, de forma que el representante no tenga que asistir presencialmente a la reunión. A tal fin, los representantes deberán remitir a la Sociedad la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia cumplimentando el espacio reservado para el voto a distancia, o entregarla en el domicilio social (de lunes a viernes, no festivos, de 8:00 a 15:00 horas).

La Sociedad seguirá monitorizando atentamente la evolución de la situación para decidir, en su caso, la adopción de aquellas otras medidas que considere adecuadas para salvaguardar el interés social y la salud de sus accionistas y de todos sus restantes grupos de interés. De tomarse nuevas medidas, se informará oportunamente.

Otra Información Relevante

ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES, AL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA, A LA APLICACIÓN DEL RESULTADO Y A LA GESTIÓN SOCIAL

Primero. Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Repsol, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, del Estado de Información No Financiera correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero. Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2019.

Cuarto. Examen y aprobación, si procede, de la constitución de la cuenta contable denominada “reservas voluntarias no procedentes de beneficios” dotándola con un cargo inicial a la cuenta denominada “prima de emisión”, y traspaso del saldo de la cuenta denominada “reservas de transición a plan general de contabilidad 2007” a la cuenta denominada “reservas voluntarias”.

Quinto. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio social 2019.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN AL ACCIONISTA

Sexto. Aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Delegación de facultades al Consejo de Administración o, por sustitución, a la Comisión Delegada o al Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en cualesquiera otras bolsas o mercados donde coticen o puedan cotizar las acciones de la Sociedad.

Otra Información Relevante

Séptimo. Segundo aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Delegación de facultades al Consejo de Administración o, por sustitución, a la Comisión Delegada o al Consejero Delegado, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como en cualesquiera otras bolsas o mercados donde coticen o puedan cotizar las acciones de la Sociedad.

Octavo. Aprobación de una reducción de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la amortización de acciones propias de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración o, por sustitución, en la Comisión Delegada o el Consejero Delegado, para fijar las demás condiciones de la reducción en todo lo no previsto por la Junta General, incluyendo, entre otras cuestiones, las facultades de dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativos al capital social y a las acciones, respectivamente, y de solicitar la exclusión de negociación y la cancelación de los registros contables de las acciones que sean amortizadas.

PUNTOS RELATIVOS A LA RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA COMPAÑÍA

Noveno. Aprobación de tres nuevos ciclos adicionales del Plan de Compra de Acciones por los beneficiarios de los Programas de Incentivo a Largo Plazo.

Décimo. Aprobación de un nuevo Programa de Incentivo a Largo Plazo

Undécimo. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Repsol, S.A. correspondiente al ejercicio 2019.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES

Duodécimo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General.